



Informe de Auditoría OCE-17-134

Año Eleccionario 2016

José A. Ojeda Santos

Candidato a Senador de Distrito

Bayamón

Partido Independentista Puertorriqueño

14 de agosto de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	6



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.


Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

 El Sr. José A. Ojeda Santos fue candidato a Senador de Distrito de Bayamón, por el Partido Independentista Puertorriqueño, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 18 de marzo de 2016, el señor Ojeda Santos, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité José Ojeda Santos, Senador Distrito 2. La estructura organizacional del Comité José Ojeda Santos, Senador Distrito 2 estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. José A. Ojeda Santos – Candidato
2. Eileen Medina Ocasio – Tesorera

Información Financiera

El Sr. José A. Ojeda Santos candidato a Senador Distrito 2 recibió ingresos provenientes de donaciones directas en calidad de especie y los gastos estaban relacionados con propaganda política. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

José Ojeda Santos
Candidato a Senador de Distrito 2– PIP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.00
Aportaciones Directas	244.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportación del Candidato	0.00
Otros Ingresos	0.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$244.00</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	\$0.00
Otros Gastos	244.00
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$244.00</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$0**

Inversión por Voto: (8,982 Votos Obtenidos) **\$0.03**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$74.00	30%
No Anónimos	170.00	70%
Aportación del Candidato	0.00	0%
Total de Ingresos	<u>\$244.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	0.00	0%
Especie	244.00	100%
Aportación del candidato	0.00	0%
Total de Ingresos	<u>\$244.00</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité José Ojeda Santos, Senador Distrito 2 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 6 de noviembre de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría al Sr. José A. Ojeda Santos y su tesorera Eileen Medina Ocasio para que sometieran sus comentarios. El Sr. José A. Ojeda Santos y su tesorera no presentaron comentarios relacionados al informe borrador.

Agradecimiento

Al José Ojeda Santos, Senador Distrito 2 le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2018.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral



Informe de Auditoría OCE-17-134

Año Eleccionario 2016

José A. Ojeda Santos

Candidato a Senador de Distrito

Bayamón

Partido Independentista Puertorriqueño

14 de agosto de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	6



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.


Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Sr. José A. Ojeda Santos fue candidato a Senador de Distrito de Bayamón, por el Partido Independentista Puertorriqueño, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 18 de marzo de 2016, el señor Ojeda Santos, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité José Ojeda Santos, Senador Distrito 2. La estructura organizacional del Comité José Ojeda Santos, Senador Distrito 2 estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. José A. Ojeda Santos – Candidato
2. Eileen Medina Ocasio – Tesorera

Información Financiera

El Sr. José A. Ojeda Santos candidato a Senador Distrito 2 recibió ingresos provenientes de donaciones directas en calidad de especie y los gastos estaban relacionados con propaganda política. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

José Ojeda Santos
Candidato a Senador de Distrito 2– PIP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.00
Aportaciones Directas	244.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportación del Candidato	0.00
Otros Ingresos	0.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$244.00</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	\$0.00
Otros Gastos	244.00
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$244.00</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$0**

Inversión por Voto: (8,982 Votos Obtenidos) **\$0.03**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$74.00	30%
No Anónimos	170.00	70%
Aportación del Candidato	0.00	0%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$244.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	0.00	0%
Especie	244.00	100%
Aportación del candidato	0.00	0%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$244.00</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité José Ojeda Santos, Senador Distrito 2 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 6 de noviembre de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría al Sr. José A. Ojeda Santos y su tesorera Eileen Medina Ocasio para que sometieran sus comentarios. El Sr. José A. Ojeda Santos y su tesorera no presentaron comentarios relacionados al informe borrador.

Agradecimiento

Al José Ojeda Santos, Senador Distrito 2 le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de agosto de 2018.



Waiter Vélez Martínez
Contralor Electoral